

33.- RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO POR MODIFICACIONES DE ACUERDOS Y CAMBIOS DE MODALIDAD DE CONTRATO A ACUERDO.



SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

“Tegucigalpa, MDC, 28 de diciembre, 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 599-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), mediante Oficio No. INHGEOMIN-DE-201-2021 del 3 de diciembre 2021, solicita la incorporación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de Sesenta y Dos [62] plazas; las que serán ubicadas en los Programas 01 Actividades Centrales, 11 - Regulación de la Actividades Mineras y 12 - Desarrollo y Aprovechamiento Sostenible del Recurso Minero. **CONSIDERANDO:** Que mediante Circular DESPACHO SPGP-011/2021 de fecha 9 de noviembre 2021 a través de la cual el Presidente de la República instruye a todas las Instituciones al nombramiento de personal que este contratado bajo la modalidad de contrato no permanente (Objeto del Gasto 12100- Sueldos Básicos). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el financiamiento y emitir Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Favorable No. 234-DGP-AE del 27 de diciembre 2021, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo No. 124 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:**

Tegucigalpa, MDC, 31 de diciembre, 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 606-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), mediante Oficio No. INHGEOMIN-DE-200-2021 del 3 de diciembre 2021, solicita la nivelación salarial para Cincuenta y Ocho [58] plazas; ubicadas en los Programas 01 Actividades Centrales, 11 - Regulación de la Actividades Mineras y 12 - Desarrollo y Aprovechamiento Sostenible del Recurso Minero y 13 - Minería Artesanal y Pequeña Minería Sostenible con Equidad de Género. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el financiamiento y emitir Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Favorable No. 238-DGP-AE del 31 de diciembre 2021, por un monto total de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L319,853.00)** en aplicación a lo dispuesto en los Artículos No. 124, 150 reformado mediante Decreto Legislativo No. 28-2021 y 265 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar las nivelaciones salariales del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 124 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021; estima procedente la modificación presupuestaria a fin de realizar la nivelación salarial de [58] plazas solicitadas con efectividad a partir del 1 de diciembre 2021. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 124, 150 y 265 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021 y sus reformas, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **RESUELVE: ARTICULO 1º.** Ampliar el presupuesto de

